

Opciones de resolución de conflictos para alumnos de K-12 con discapacidad



ADVOCACYDENVER

providing active voice and supporting civil rights
for people with disabilities

Agenda

- Relevancia de este tema
- Opciones de resolución de conflictos informales y semiformales: resumen muy breve
- ***Opciones de resolución de conflictos administrativos formales (7): ¡esto es en lo que nos estamos centrando hoy!***
- Demandas; LLLAMAR A UN ABOGADO, hoy no abordaremos las demandas en detalle

¿Por qué esto resulta importante?

- Distintos procesos poseen diferentes:
 - Leyes sobre las cuales tienen competencia
 - Plazos para presentar una queja
 - Requisitos para presentar una queja
 - Requisitos para abrir una queja para su investigación
 - Métodos de resolución de conflictos
 - Procesos de “investigación” de quejas
 - Plazos para decisiones
 - Posibles soluciones

Opciones de resolución de conflictos informales y semiformales

- Solicitar una reunión del IEP o Sección 504
- Traer a un abogado o amigo a una reunión
- Comunicar preocupaciones a alguien en la escuela, como el director o consejero escolar (por escrito)
- Comunicar preocupaciones a alguien en el distrito, como el director de educación especial, coordinador de la Sección 504 (también puede ser a nivel escolar, pero el distrito debe contar con uno) o superintendente (por escrito)
- Regirse por los procedimientos de reclamación de la Sección 504 del distrito
- *En realidad, no hablamos de esto durante esta capacitación, pero incentivamos a los padres a empezar aquí.*

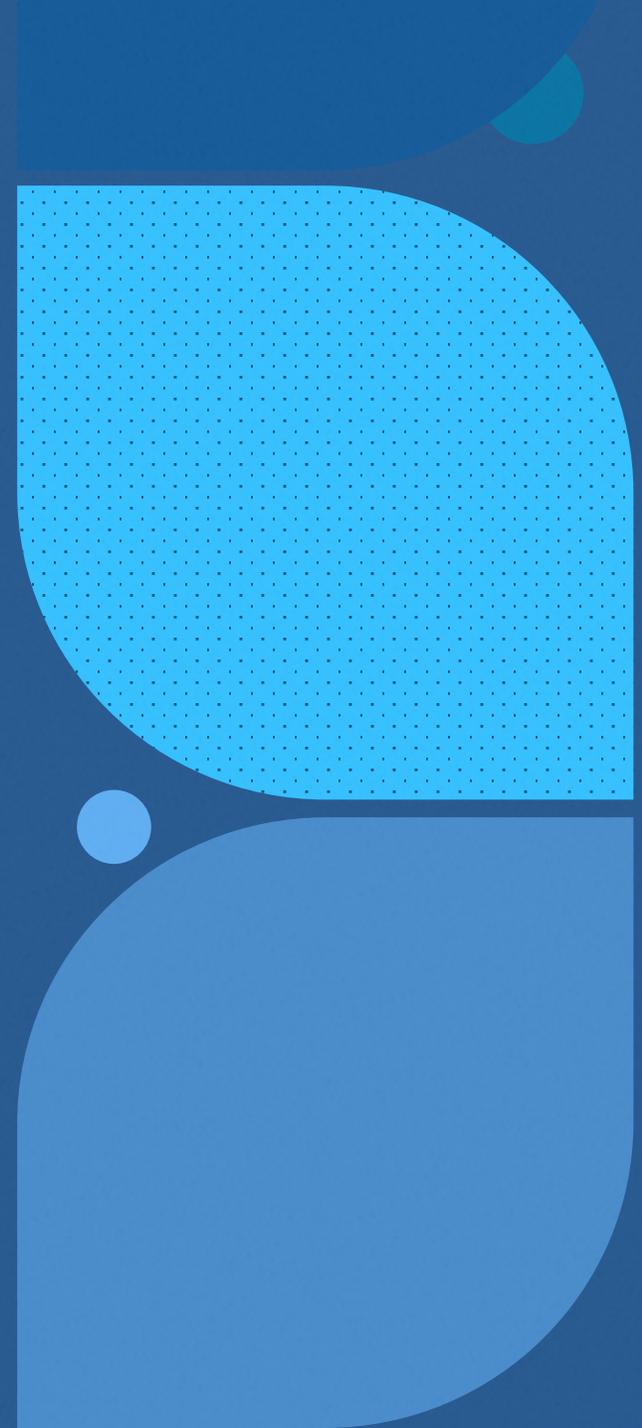
Opciones de resolución de conflictos administrativos formales

- Reunión facilitada del IEP
- Mediación por medio del Departamento de Educación de Colorado (CDE por sus siglas en inglés) [Mediación a través del CDE]
- Queja estatal ante el CDE [Queja estatal]
- Queja de debido proceso ante el CDE [Queja de debido proceso]
- Queja de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos [Queja de la OCR]
- Queja del Departamento de Justicia de los Estados Unidos [Queja del DOJ]
 - Sección de Derechos de los Discapacitados
 - Sección de Oportunidades Educativas
- Queja del Departamento de Derechos Civiles de Colorado [Queja del CCRD]

Temas que abarcaremos para la opción de quejas administrativas

- Proceso y plazos
- Problemas que pueden tratarse
- Ventajas y desventajas
- Posibles soluciones

Reuniones facilitadas del IEP



Reuniones facilitadas del IEP: Proceso y plazos

- Disponible para conflictos si su hijo cuenta con un IEP [IDEA y ECEA]
- Puede solicitarse cuando guste (pero tenga presente los demás plazos para las opciones de quejas) → Formulario de solicitud: [Formulario de solicitud de facilitación de educación especial 2023](#)
- Voluntario por ambas partes (padres y distrito escolar)
- Una tercera parte neutral interviene para facilitar la reunión y no tiene ninguna facultad decisoria
- Puede tener una duración de una hora o varias horas según las necesidades del niño y del equipo
- Todos los miembros del equipo del IEP necesarios deben participar + otros miembros relevantes que invitan los padres o distrito escolar
- El objetivo consiste en un IEP actualizado para el niño

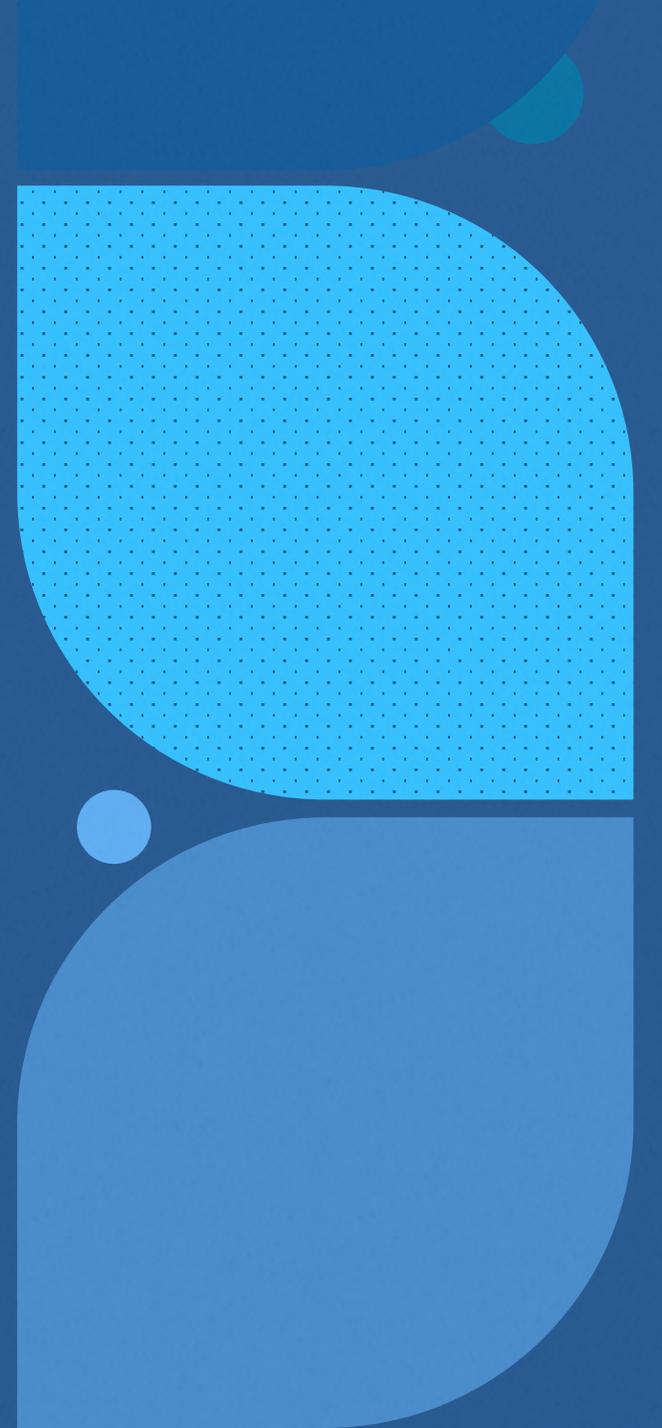
Reuniones facilitadas del IEP: Problemas que puede tratar

- Los servicios en el IEP de un niño comprenden:
 - Educación especial
 - Terapia ocupacional
 - Fisioterapia
 - Terapia del habla
 - Transporte
- El entorno menos restrictivo adecuado para el niño
- Los objetivos del alumno
- Idoneidad
- Revisiones de determinación de manifestación
- Básicamente, ¡cualquier cosa de la que pueda hablar en una reunión periódica del IEP!

Reuniones facilitadas del IEP: Ventajas y desventajas

- Ventajas
 - Gratuito
 - Mínimamente conflictivo y centrado en el alumno
 - Puede tratar cualquier inquietud relacionada con el IEP de un alumno
 - El equipo podría posiblemente elaborar un plan para servicios compensatorios
- Desventajas
 - El distrito escolar puede negarse
 - No se puede recuperar los honorarios de abogados (pero no necesariamente requiere un abogado)
 - No se adopta ninguna decisión con respecto a las supuestas infracciones

Mediación a través del CDE



Mediación a través del CDE: Proceso y plazos

- Disponible para conflictos si su hijo cuenta con un IEP o si considera que su hijo debería ser idóneo para un IEP [IDEA y ECEA]
- Puede solicitarse cuando guste (pero tenga presente los demás plazos para las opciones de quejas)
- Puede solicitarse incluso tras presentar una queja estatal o de debido proceso
- Un padre o distritos escolares pueden solicitarla → Cómo solicitar: [Mediación | CDE \(state.co.us\)](#)
- Voluntario por ambas partes (padres y distrito escolar): una vez que una de las partes la solicita, el CDE se pone en contacto con la otra parte para consultar si también le interesa la mediación
- Si ambas partes están de acuerdo con la mediación, se designa a un mediador neutral
- Después, el mediador se pone en contacto para programar la mediación en una fecha, hora y lugar de acuerdo mutuo (puede ser virtual o presencial)

Mediación a través del CDE: Proceso y plazos (continuación)

- Antes de la mediación, todos firman un acuerdo de mediación que comprende una declaración de que todo lo conversado durante la mediación es de carácter confidencial
- Normalmente, no asiste el equipo completo del IEP a la mediación
- Al inicio de la mediación, el padre normalmente tiene la posibilidad de explicar por qué todos están en la mesa de decisiones (es bueno centrarse en avanzar y apoyar al alumno en vez de centrarse en las cosas que han funcionaron mal)
- Generalmente, después se dividen en salas independientes y el mediador va y viene (mediación “por separado”)
- Si por último todos aceptan los términos, se elabora y firma un acuerdo de conciliación
- Si existe un estancamiento, un padre puede buscar opciones de queja (pero todo lo que se habló en la mediación aún debe mantener la confidencialidad)

Mediación a través del CDE: Problemas que puede tratar

- La mediación se encuentra a disposición para resolver discrepancias relacionadas con la educación especial y servicios relacionados, entre ellos:
 - identificación,
 - evaluación,
 - idoneidad,
 - elaboración y aplicación del IEP del alumno,
 - entorno menos restrictivo,
 - disciplina y/o
 - otros temas que protege la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés) o Ley de Educación para Niños Excepcionales (ECEA por sus siglas en inglés)
- Nota: también puede tratar las inquietudes relacionadas con la ADA y Sección 504 y debe hacerlo porque probablemente también se le solicitará que renuncie a estas alegaciones

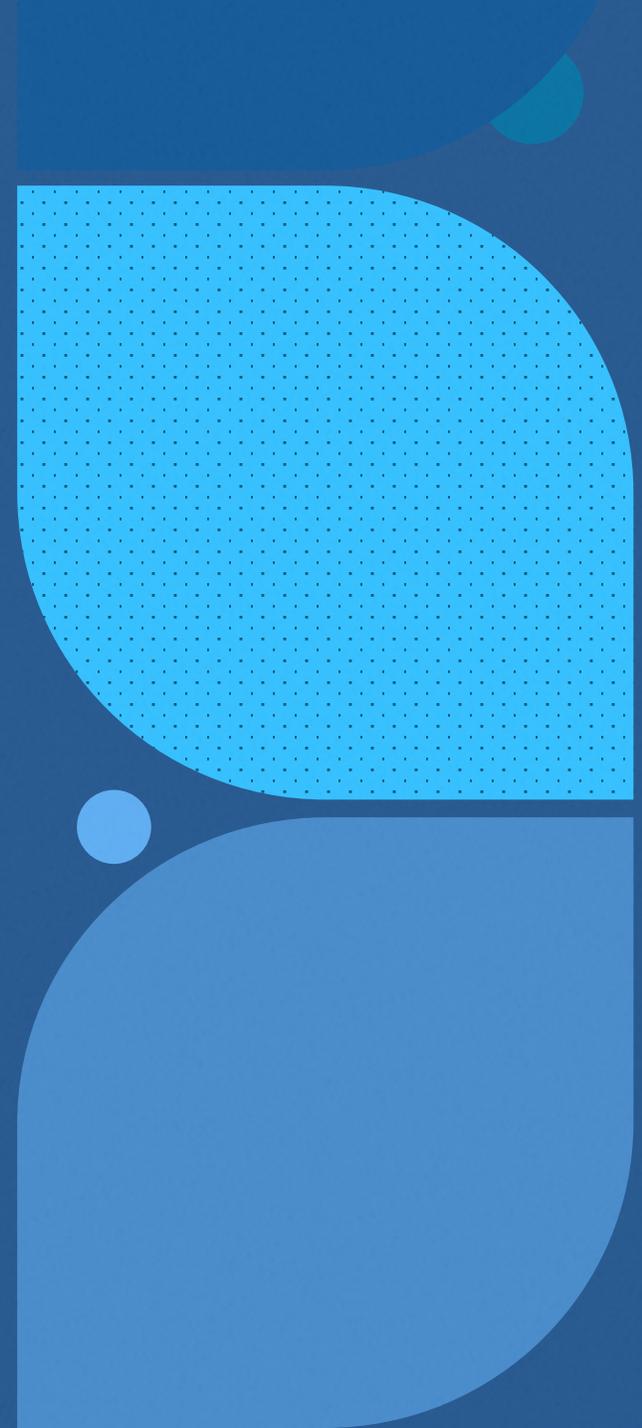
Mediación a través del CDE: Ventajas y desventajas

- Ventajas
 - Gratuito
 - Concede a las partes la facultad de elaborar términos del acuerdo (pueden pensar de forma creativa)
 - Menos conflictivo que pasar por todo un proceso de quejas
- Desventajas
 - No puede recuperar los honorarios de abogados (pero no necesariamente requiere un abogado)
 - Tiene que renunciar a todas las alegaciones hasta la fecha del acuerdo
 - Si se infringe el acuerdo de conciliación, la ejecución se realiza mediante la presentación de una demanda en la corte (salvo que los términos se hayan incluido en el IEP del niño, entonces puede regirse por esos procesos de resolución de conflictos)
 - Ninguna decisión con respecto a las supuestas infracciones
 - Totalmente confidencial y suele incorporar una cláusula en la cual ni siquiera puede debatir los términos del acuerdo de conciliación
 - Puede que tenga que pagar impuestos si obtiene dinero como parte del acuerdo

Mediación a través del CDE: Posibles soluciones

- Revisiones de políticas y procedimientos
- Capacitación del personal
- Reevaluaciones y evaluaciones de conducta funcional
- Servicios compensatorios
 - Directamente del personal del distrito
 - Reembolso de prestadores privados, campamento, equinoterapia, etc.
 - Suma de dinero que puede ocupar para los servicios
- No se limita necesariamente a lo que ordenaría un encargado de tomar decisiones mediante un proceso de quejas si se constataran infracciones a través de una investigación a fondo porque el distrito evita tener que pasar por una investigación exhaustiva si usted lo resuelve en la mediación y eso es algo valioso para ellos por el tiempo y recursos

Quejas estatales



Quejas estatales: Proceso y plazos

- Disponible para conflictos si su hijo cuenta con un IEP o si considera que a su hijo deberían haberlo identificado como idóneo para un IEP [IDEA y ECEA]
- También disponible para infracciones de la Ley de Protección de Personas contra la Restricción y Aislamiento [PPRA] de Colorado
- CUALQUIER PERSONA puede presentarlas
- Se deben presentar en el plazo de 1 año de la supuesta infracción
- Debe enviarse la queja por correo o entregarse personalmente al CDE y debe facilitar una copia de la queja al director de educación especial – Más información aquí: [Quejas estatales | CDE](#)
- No es necesario presentar argumentos jurídicos, solamente presente su historia, el criterio para abrir una investigación consiste en determinar si los hechos denunciados constituirían una infracción de una ley que el CDE aplica
- Aún puede solicitar la mediación incluso tras la presentación (o el distrito puede solicitarla una vez que sepa que usted haya presentado)
- CDE designa a un funcionario de quejas del estado (todos los abogados) a cada queja

Quejas estatales: Proceso y plazos (continuación)

- Una vez abierta la queja para su investigación, el distrito tiene la posibilidad de presentar una respuesta por escrito
- La persona que presentó una queja puede enviar una respuesta escrita (el fin consiste en tratar cualquier cosa nueva/distinta en función de la respuesta, no repetir lo que contenía la queja)
- Después, el funcionario de quejas del estado investiga: revisa los antecedentes, lleva a cabo entrevistas, etc.
- En un plazo de 60 días tras la recepción de la queja por parte del CDE, este emite una decisión y ordena una medida correctiva si se constatan infracciones
- CDE después supervisa la medida correctiva hasta que el distrito cumpla todos los requisitos
- Las quejas estatales son inapelables, pero el distrito o padres todavía pueden presentar el debido proceso (revisión de novo)

Quejas estatales: Problemas que puede tratar

- Inquietudes relacionadas con la IDEA o ECEA, entre ellas:
 - Búsqueda/identificación de niños,
 - Evaluaciones/reevaluaciones,
 - Idoneidad,
 - Elaboración y aplicación del IEP del alumno,
 - Disposición de FAPE,
 - Entorno menos restrictivo, y
 - Disciplina
- Inquietudes relacionadas con el empleo de restricciones y aislamiento en las escuelas (limitadas a los requisitos de la ley estatal e IDEA; no se analizarán conforme a la ADA o Sección 504)
- Inquietudes relacionadas con el acceso a los antecedentes, confidencialidad y certificaciones del personal

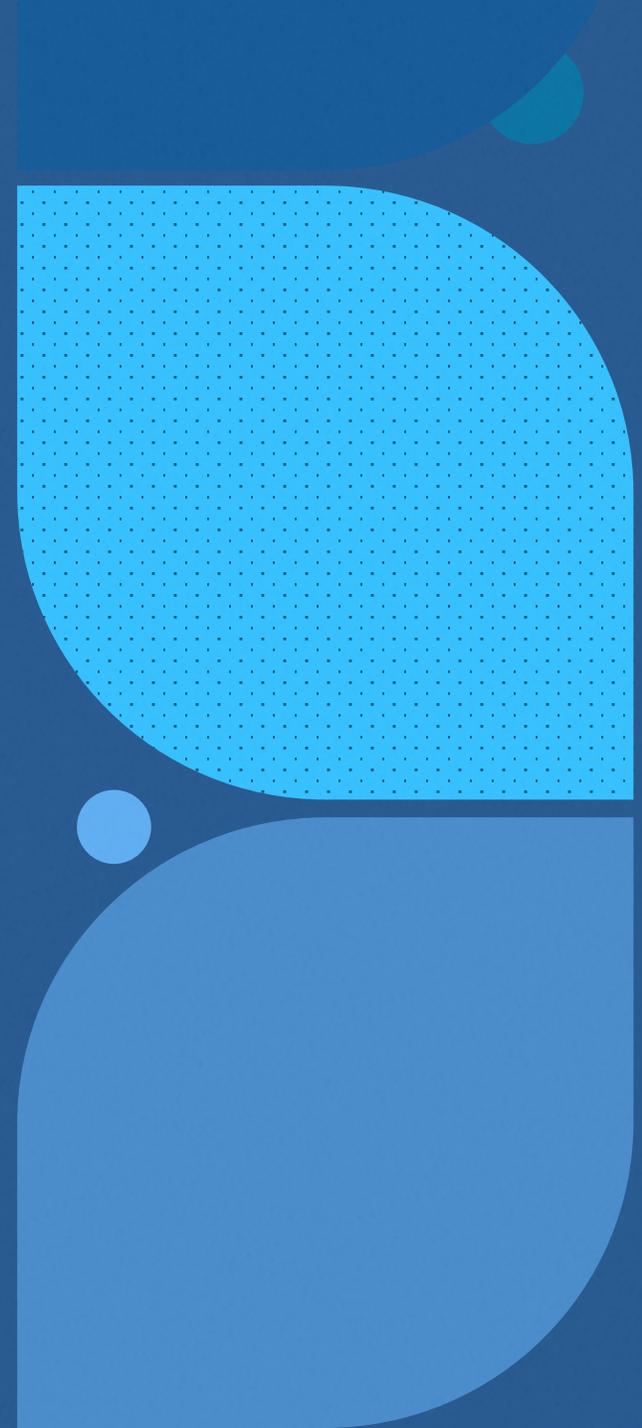
Quejas estatales: Ventajas y desventajas

- Ventajas
 - Resolución bastante rápida
 - El CDE ordenará servicios compensatorios concretos si establece que a un niño se le deben estos servicios
 - Si se constatan (o no) infracciones, habrá una decisión pública que podrá compartir
- Desventajas
 - No puede recuperar los honorarios de abogados (pero no necesariamente requiere un abogado)
 - No puede analizar asuntos mediante el marco de la ADA/Sección 504
 - No puede tratar posibles infracciones conforme al Título VI o IX (en ocasiones los asuntos son interseccionales)
 - Podría quedar sin efecto si se presenta una queja de debido proceso posteriormente sobre los mismos asuntos (aunque algunos asuntos pueden conservarse en la queja estatal si no pueden tratarse en el debido proceso)

Quejas estatales: Posibles soluciones

- Revisiones de políticas y procedimientos
- Capacitación del personal
- Reevaluaciones y evaluaciones de conducta funcional
- Servicios compensatorios → la decisión de la queja estatal suele ordenar un tipo y monto concretos en función de un análisis cualitativo
- Auditoría del programa (solamente lo hemos visto una vez)

Quejas de debido proceso



Quejas de debido proceso: Proceso y plazos

- Disponible para conflictos si su hijo cuenta con un IEP o si considera que a su hijo deberían haberlo identificado como idóneo para un IEP [IDEA y ECEA]
- Se deben presentar en el plazo de 2 años de la supuesta infracción
- Un padre, tutor o dependencia administrativa puede presentarlas (distrito, BOCES o programa que opere el estado)
- Debe enviarse la queja por correo o fax al CDE y además debe facilitar una copia al distrito → Más información: [Quejas de debido proceso](#)
- Una vez recibida la queja, se designa a un juez de derecho administrativo (ALJ por sus siglas en inglés)
- La parte demandada dispone de 10 días para presentar una respuesta escrita
- En un plazo de 15 días tras la recepción de la queja, el ALJ debe convocar una reunión de resolución con el padre y miembros pertinentes del equipo del IEP (si el padre no cuenta con abogado, el distrito escolar no puede tener abogado)
- En un plazo de 30 días tras la recepción de la queja, el ALJ programa una conferencia antes de la audiencia en la cual las partes hablan de la logística de la audiencia

Quejas de debido proceso: Proceso y plazos (continuación)

- Aún puede solicitar una mediación tras presentar una queja de debido proceso
- La decisión se emite 75 días tras la presentación de la queja (salvo que se prolongue el plazo)
- Si la queja se refiere a un cambio disciplinario de clasificación (suspensión o expulsión superior a 10 días) o discrepancias acerca de una determinación de manifestación, se agilizará la queja de debido proceso → la audiencia debe realizarse en un plazo de 20 días escolares tras presentar debidamente la queja, y debe emitirse un fallo en un plazo de 10 días escolares tras esa audiencia
- Si no se cumple la orden del ALJ tras la decisión del debido proceso, puede presentar una queja estatal para solicitar una investigación
- Puede apelar un fallo de debido proceso ante una corte estatal o federal

Quejas de debido proceso: Problemas que puede tratar

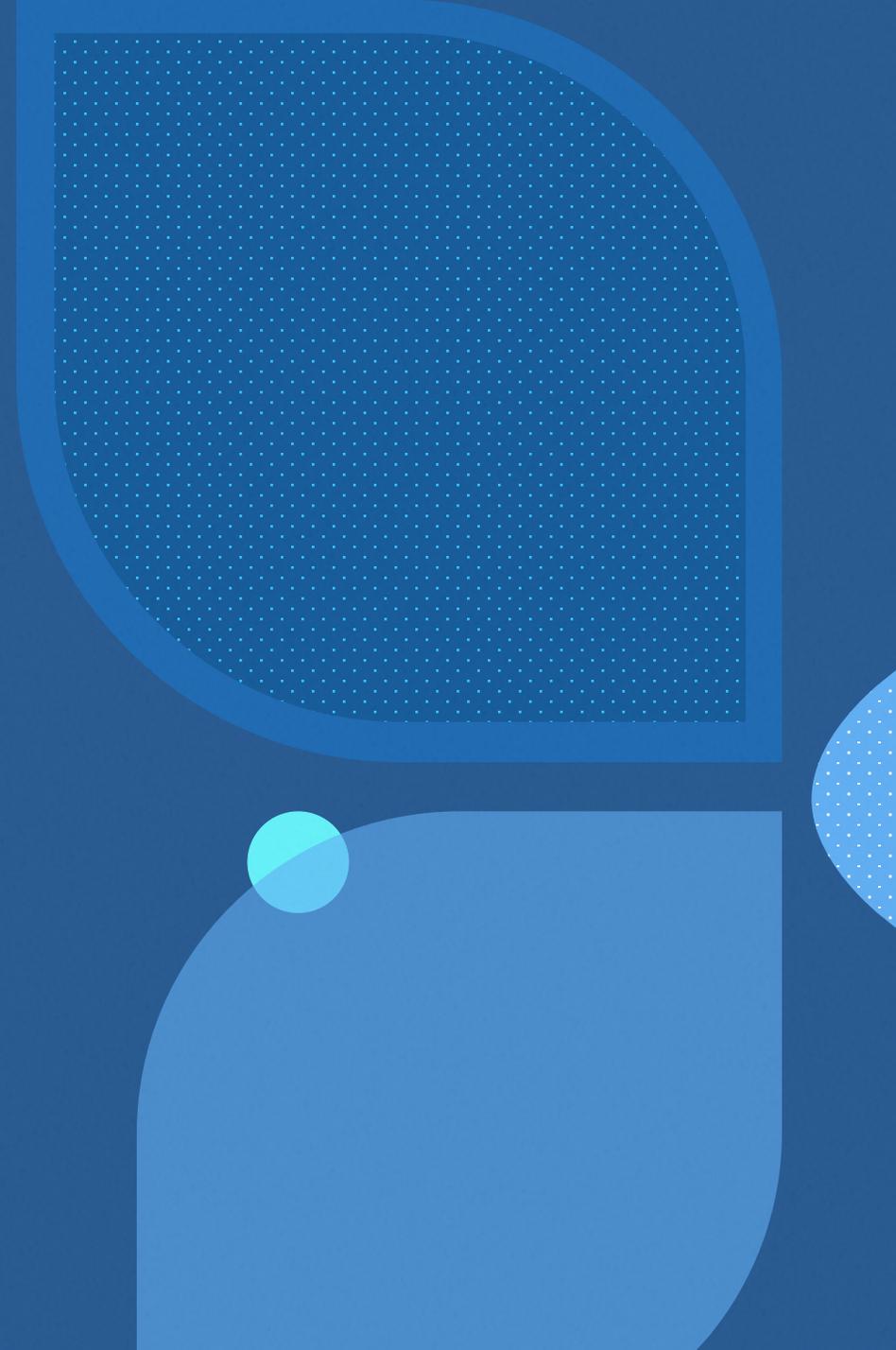
- Puede tratar supuestas infracciones de la IDEA o ECEA sobre
 - identificación,
 - evaluación, o
 - asignación educativa de un niño con una discapacidad, o
 - la disposición de una Educación Pública Adecuada y Gratuita (por ejemplo, programa de educación especial, apoyos y servicios prestados al niño)

Quejas de debido proceso: Ventajas y desventajas

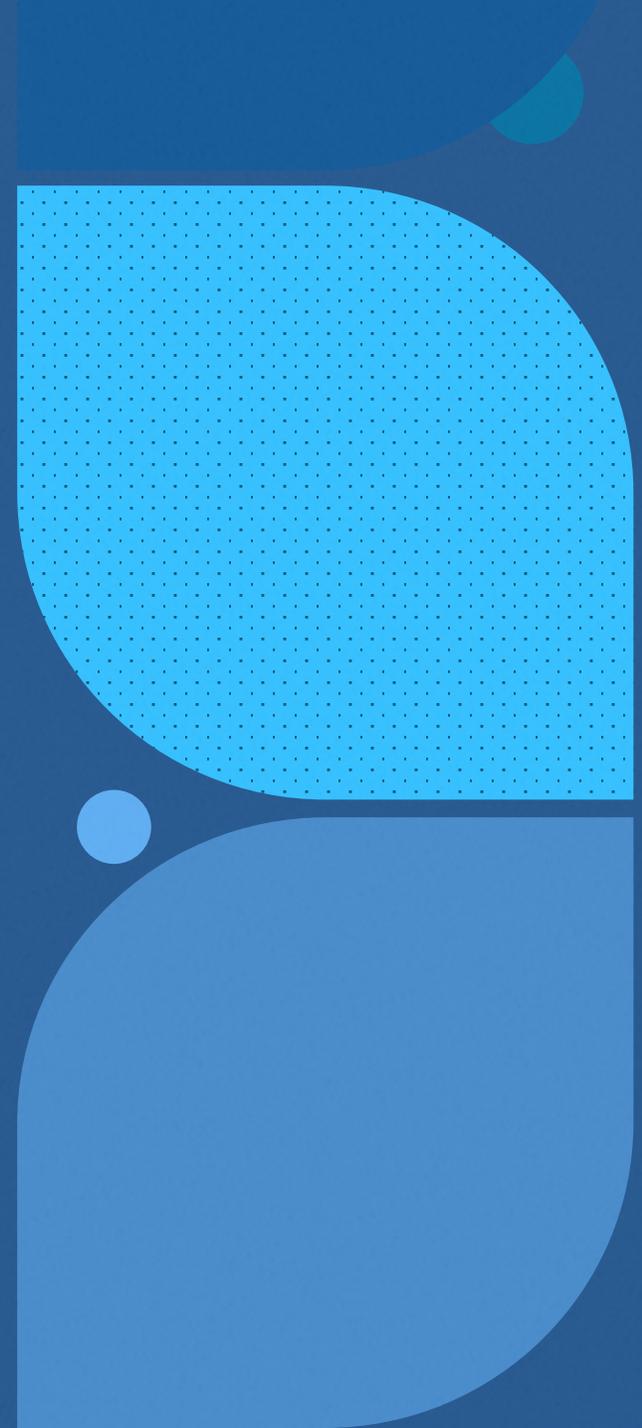
- Ventajas
 - Se mantiene la asignación educativa
 - Resolución bastante rápida
 - Puede recuperar los honorarios de abogados
 - Única manera de agotar las soluciones administrativas para presentar una demanda conforme a la IDEA
- Desventajas
 - No se pueden tratar problemas sistémicos
 - No pueden tratarse las inquietudes relacionadas con el Título VI o Título IX si existen problemas interseccionales
 - Es probable que requiera un abogado
 - Proceso judicial administrativo: debe presentar pruebas, llamar e interrogar a los testigos, presentar objeciones
 - Muy conflictivo
 - Puede ordenarse que pague los honorarios de abogados de distrito

Quejas de debido proceso: Posibles soluciones

- Servicios compensatorios
- Reembolso de matrícula
- Asignación específica



Quejas de la OCR



Quejas de la OCR: Proceso y plazos

- A disposición para conflictos si una persona tiene una discapacidad y la entidad recibe financiación federal [Título II de ADA y Sección 504]
- Se deben presentar en el plazo de 180 días tras la supuesta infracción
- CUALQUIER PERSONA puede presentarlas
- La queja puede enviarse mediante el formulario en línea de la OCR, correo electrónico o correo postal → más información: [preguntas y respuestas sobre el proceso de quejas de la OCR \(ed.gov\)](#)
- Una vez recibida la queja, la OCR designa a un investigador (algunos son abogados, otros no)
- Después, la OCR define si las alegaciones resultan oportunas y si se abrirán para su investigación (deben revisar cada queja)
- Cuando el demandante recibe una carta de notificación que explica que se investigará la queja, esa es la primera ocasión en que la OCR notifica al receptor acerca de la queja

Quejas de la OCR: Proceso y plazos (continuación)

- La OCR le descartará si usted ha planteado sus inquietudes en otra parte y está esperando una decisión
- Puede solicitar una mediación cuando guste, voluntaria para ambas partes, si usted media con éxito y existe un incumplimiento, puede volver a presentar su queja de la OCR
- Una vez que inicie la OCR, solicitará documentación para revisar y llevar a cabo entrevistas con personas pertinentes
- La OCR puede resolver mediante descartar, proceso de resolución rápida, mediación, acuerdo voluntario con el receptor o realizar una investigación completa (303(a) – sin infracción; o 303(b) – constatación de infracción)
- Si existe un acuerdo de resolución (ya sea voluntario o mediante una constatación 303(b)), la OCR supervisa los términos de dicho acuerdo hasta que el receptor realice todas las gestiones necesarias
- No hay plazos estrictos para el proceso de investigación de la OCR

Quejas de la OCR: Problemas que puede tratar

- Falta de evaluación o reevaluación
- Falta de individualización o aplicación de un plan 504 o IEP
- Incumplimiento de los procedimientos de quejas
- Acoso (hostigamiento)
- Trato diferente, efecto desigual
- Represalias
- Actividades extracurriculares
- Negación de disfrutar en condiciones de igualdad de bienes y servicios
- No adaptar a los padres
- Acceso al idioma
- Discriminación racial
- Discriminación de género

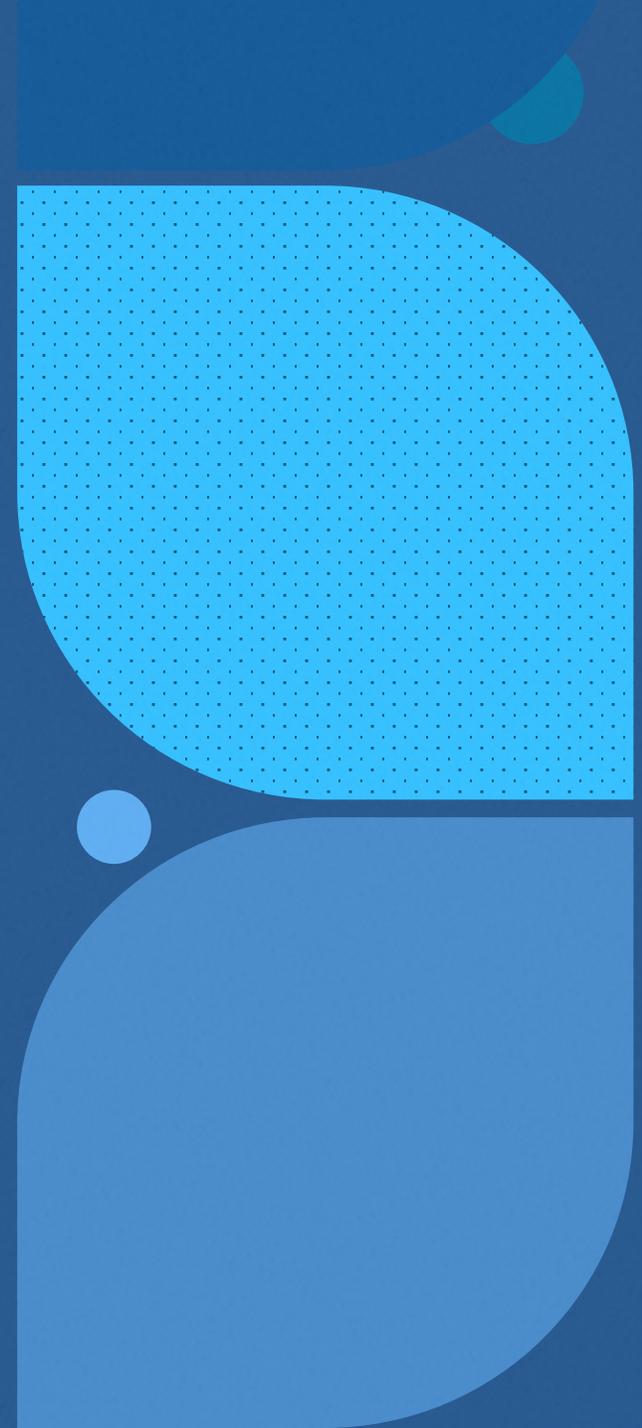
Quejas de la OCR: Ventajas y desventajas

- Ventajas
 - Pueden tratar quejas interseccionales (género, raza, acceso al idioma)
 - Pueden tratar preocupaciones sistémicas
 - El personal escolar puede presentarlas y solicitar que se mantenga la confidencialidad de su identidad
- Desventajas
 - La OCR controla si puede intentar la resolución mediante la mediación
 - No hay competencia sobre la IDEA, así que las quejas no se analizan conforme a esos requisitos
 - No hay plazos en su proceso de investigación
 - Se remiten al equipo de IEP/504 para definir los servicios compensatorios
 - A veces, la supervisión de los acuerdos de resolución se retrasa y dura años

Quejas de la OCR: Posibles soluciones

- Reunión del equipo de la Sección 504 o del IEP para debatir si se deben servicios compensatorios y, si así fuera, la cantidad y modo en que se prestarán
- Reunión del equipo de la Sección 504 o del IEP para analizar las medidas correctivas que pueden resultar necesarias
- Revisiones de políticas y procedimientos
- Capacitaciones del personal
- Capacitación de alumnos y encuestas sobre el clima
- Nuevos programas
- Posibilidad de presentar una nueva solicitud o reinscribirse

Quejas del DOJ



Quejas del DOJ: Proceso y plazos

- A disposición para conflictos si una persona tiene una discapacidad [Títulos II/III de la ADA y Sección 504]
- No hay un plazo estricto para presentarlas, pero los asuntos más recientes tienen más posibilidades de que se investiguen
- CUALQUIER PERSONA puede presentarlas
- La queja puede enviarse en línea o por correo postal o fax → [Presentar una queja | ADA.gov](#)
- El DOJ puede derivar la queja a otra entidad (como OCR o EEOC) o puede investigar, no es obligatorio que investigue cada queja que se presenta
- El DOJ lleva a cabo una importante investigación sobre el asunto antes de iniciar una investigación de manera oficial
- No siempre queda claro cuándo el DOJ ha iniciado una investigación de forma oficial
- Las investigaciones del DOJ pueden tardar años (2-6)
- He observado investigaciones del DOJ que se remontan a 3 años escolares

Quejas del DOJ: Proceso y plazos (continuación)

- Basándonos en nuestra experiencia, el DOJ parece tener más interés en los problemas sistémicos que en las quejas individuales
- El DOJ dispone de un programa de mediación al cual se puede derivar su caso
- En caso de que el DOJ identifique infracciones, emite una carta de constataciones que explica las infracciones y qué medidas se deben adoptar para rectificar esas infracciones
- Después, el DOJ intenta negociar un acuerdo de conciliación con la entidad: los términos con frecuencia comprenden informar al DOJ durante varios años
- Si fracasa el acuerdo, el DOJ puede iniciar un litigio

Quejas del DOJ: Problemas que puede tratar

- Falta de evaluación o reevaluación
- Falta de individualización o aplicación de un plan 504 o IEP
- Acoso (hostigamiento)
- Trato diferente, efecto desigual
- Represalias
- Actividades extracurriculares
- Negación de disfrutar en condiciones de igualdad de bienes y servicios
- No adaptar a los padres
- Acceso al idioma
- Discriminación racial
- Discriminación de género

ADVERTENCIA: si presenta una queja individual, al parecer pueden derivarla a la OCR. Asimismo, una queja sistémica de elección de escuela que presentamos la derivaron a la OCR. En la actualidad, el DOJ parece tener más interés en la restricción y aislamiento y en las escuelas residenciales para jóvenes en cuidado temporal.

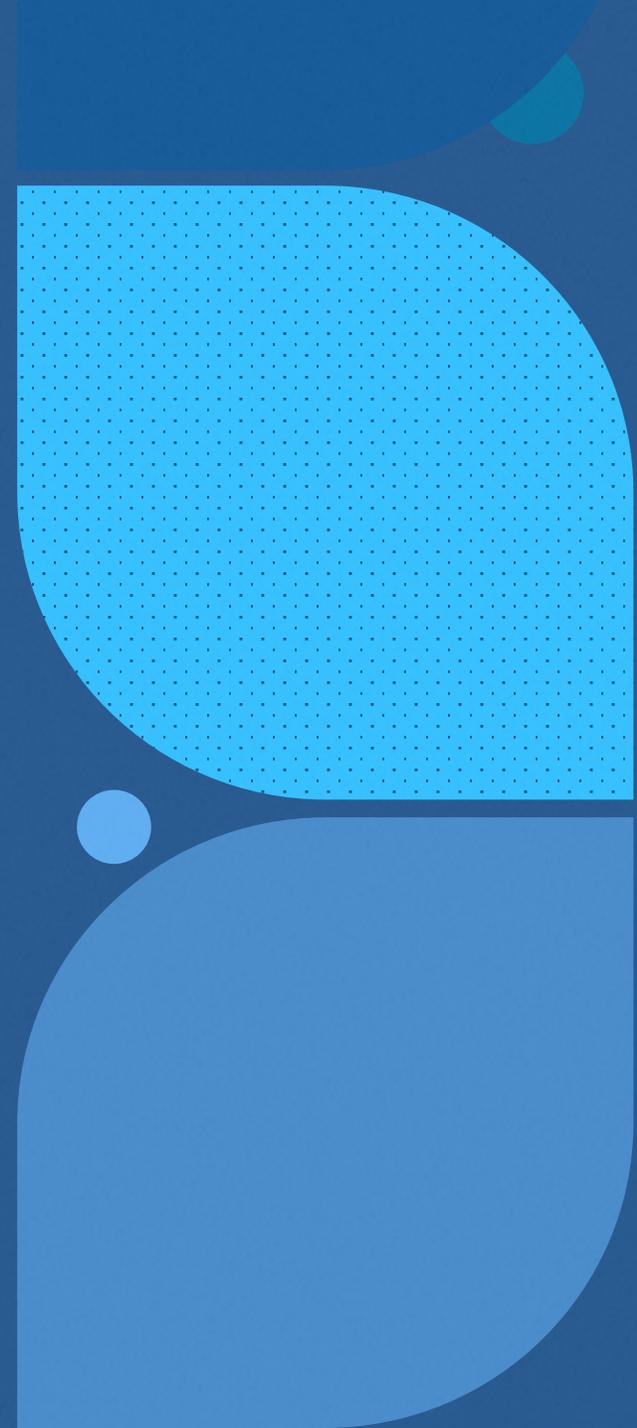
Quejas del DOJ: Ventajas y desventajas

- Ventajas
 - Pueden tratar asuntos de acceso al idioma, género y discriminación racial
 - Pueden generar cambios masivos
 - El DOJ puede litigar el asunto si se llega a eso
- Desventajas
 - El DOJ no está obligado a investigar cada queja que recibe
 - El proceso no resulta muy transparente
 - El demandante no interviene en las negociaciones de conciliación
 - Las investigaciones pueden tardar años

Quejas del DOJ: Posibles soluciones

- Revisiones de políticas y procedimientos
 - Poner fin al uso del aislamiento
 - Limitaciones en torno al uso de la restricción
 - Exigir orientación para alumnos sometidos a restricción
- Personal designado para reunir y analizar datos
- Capacitaciones del personal
- Contratar nuevos cargos

Quejas del CCRD



Quejas del CCRD: Proceso y plazos

- A disposición para conflictos si una persona tiene una discapacidad [Ley contra la discriminación de Colorado]
- Se deben presentar en un plazo de 60 días calendario tras la supuesta infracción (la fecha en que envía el trámite inicial al CCRD NO constituye la fecha de presentación; existen medidas adicionales después de su trámite inicial antes de que su queja se considere definitiva y se presente), pero parecen responder bastante rápido si está cerca de un plazo
- Más información: [CaseConnect Start \(force.com\)](https://force.com)
- Puede solicitar mediación mediante el CCRD
- Queja → Respuesta → Refutación
- El CCRD realizará la revisión de documentos y entrevistará a personas pertinentes
- Finalmente, se emite una determinación de causa o de ausencia de causa
- Si se determina la causa, se inicia el procedimiento de conciliación
- Si no se determina la causa, todavía podría presentar una demanda (pero tenga cuidado con el agotamiento, el cual trataremos más adelante)

Quejas del CCRD: Problemas que puede tratar

- Negación de disfrutar en condiciones de igualdad de bienes y servicios
- Trato diferente
- Efecto desigual
- Represalias

ADVERTENCIA: Aunque el proceso del CCRD se encuentra a disposición, por lo general recomendamos uno de los demás procesos debido a las leyes que aplican las otras entidades y su conocimiento de los requisitos concretos de la educación.

Quejas del CCRD: Ventajas y desventajas

- Ventajas
 - También protegen el género, identidad de género, orientación sexual, credo, tono de piel, origen nacional, raza, estado civil, etc.
 - El demandante tiene opinión en las soluciones mediante la conciliación
- Desventajas
 - Plazo breve para la presentación
 - Solo análisis en función de la CADA
 - No hay mucho conocimiento de los temas escolares
 - No hay un elevado porcentaje de éxito

Demandas

- Se exige el agotamiento para las quejas conforme a la IDEA (esto quiere decir que debe seguir el debido proceso antes de entablar una demanda)
- Aunque la ADA y Sección 504 no exigen el agotamiento, los tribunales han exigido que las familias sigan el debido proceso antes de entablar una demanda, incluso en casos en los cuales no mencionaron la IDEA porque el juez creía que las quejas podrían haber incluido alegaciones de la IDEA
- ¿Qué significa esto? → **LLAME A UN ABOGADO** si considera entablar una demanda



¿Necesita ayuda?

Visite disabilitylawco.org/we-may-be-able-help-you
o llame al número (303) 722-0300 para tener
acceso a nuestro proceso de admisión

Obtenga más información acerca de sus derechos
en disabilitylawco.org/resources/fact-sheets